

Al Mem. de Boya acordo. No haber
 lugar a los enanche y montes
 de solista y atengase a lo literal
 de la ordena mrd. en que esta No expresa
 lo que el ref. de Boya solista.

Ysa. Pl
 Paq

Cabildo Extraord. de Boya 17 de Enero de 1806.

Pro
 1 Perier
 2 Aburgues
 3 Torrej
 4 Ayala
 5 Diaz
 6 Pina
 7 Rivas
 8 Delgado
 9 Guevara

————— Hallandose en la Corporacion Municipal Congregada
 en esta presente Quirina. y de orden de llevar a cabo
 lo prevenido en la ordenanza de S. M. N. acord.
 nombrar unafons. comp. de los Sr. Reg. D.
 D. M. L. de Guera y D. Manuel Millana
 p. que averiguen con los Audit. de esta Real C.
 D. Roque Labrador y D. Juan de la Cruz
 y D. Jose Maria Poyas y f. av. p. formen
 un alistan. de dueños del Padrón de Cuenca
 en, de todas las personas q. no siendo S. N.
 Nacionales deben contribuir con la cuota
 mensual que esta senalada; para cuyo efecto
 oficio competente para que sirvan con-
 currir a la oficina de S. N. el dia 2 de a
 las 10 de la mañana p. dar principio a
 dicha operacion

————— Se veno visto lo exp. de remate de los Propios
 de la Almotacen, Mercedia del 17 de Enero de 1806
 y uno de los conij. como el 4. de los Propios
 p. remate, y la Ciudad acordo: se pro-
 ceda desde luego a la liberacion de los 20
 p. de las grujas

D. Juan

————— Remate del 10 de Enero y de aca: apro-
 barlos y que se remitan a la Intend.

